

IDENTIFICACIÓN API-DM-02 CISNEO ALTO

BARRIO CIUDAD M-1 HOJA 14-12

ORDENACIÓN

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS INCORPORADOS POR EL PLAN GENERAL

Planeamiento incorporado:
PERI-NO-4 y Modificados A.D. 29/06/90

Clasificación del suelo:
Suelo Urbano No Consolidado

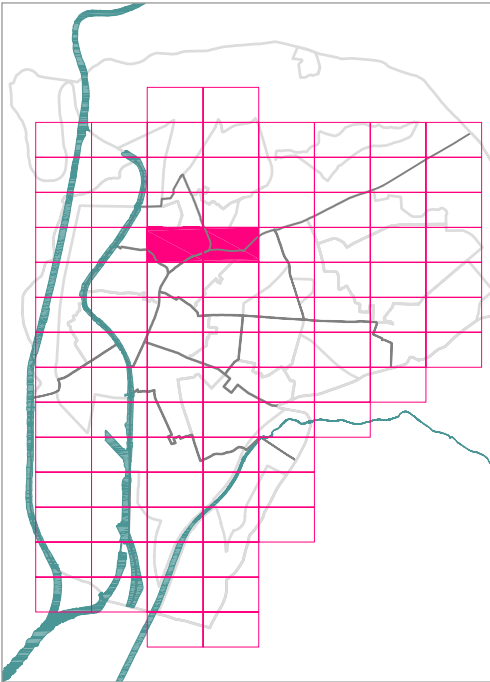
- Objetivos:
- Plan Especial formulado en desarrollo del Plan General de 1987 con los siguientes objetivos que se asumen:
- Ordenación de los suelos para usos residenciales previendo el dismantelamiento de almacenes y talleres existentes.
 - Mejora y compleción de la accesibilidad y trazado viario transversal de la zona norte.
 - Creación de dotaciones urbanísticas y equipamientos comunitarios al servicio de la zona.
 - Configuración de las fachadas de la Carretera de Carmona y prolongación de Pío XII.
 - Previsión de las unidades edificatorias para producir el proceso de transformación de uso en el tiempo.
 - Mantenimiento de las condiciones de aprovechamiento del estudio de detalle aprobado.

- Determinaciones complementarias incorporadas por el Plan General:
- El Aprovechamiento Medio y el Área de Reparto de este ámbito es el derivado del anterior Plan General del que trae su causa.
 - El aprovechamiento subjetivo: será el correspondiente al patrimonializado resultante del Proyecto de Reparcelación aprobado.
 - Será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las Normas en lo concerniente al número de viviendas en las parcelas no edificadas del ámbito.
 - Las dotaciones locales mínimas correspondientes a espacios libres y equipamientos: son las establecidas en el instrumento de planeamiento aprobado que se asume. Cualquier alteración de la ordenación deberá mantener al menos estos estándares.
 - Atendiendo a la alegación nº 202 se incluye una parcela de SIPS S-SC de 250 m2 en calle Amalia Torrijos entre la nº1 y nº 5.
 - Atendiendo al criterio de compatibilidad entre usos dotacionales y según necesidades de la Consejería de Educación, la parcela de uso Deportivo prevista deberá destinarse a Equipamiento Educativo, según se define en los planos de ordenación del Plan General.
 - Además del uso principal establecido por el planeamiento aprobado se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados reflejados en el Artículo 12.3.14 y 12.4.13 de las Normas Urbanísticas, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen el Título VI de las citadas Normas.

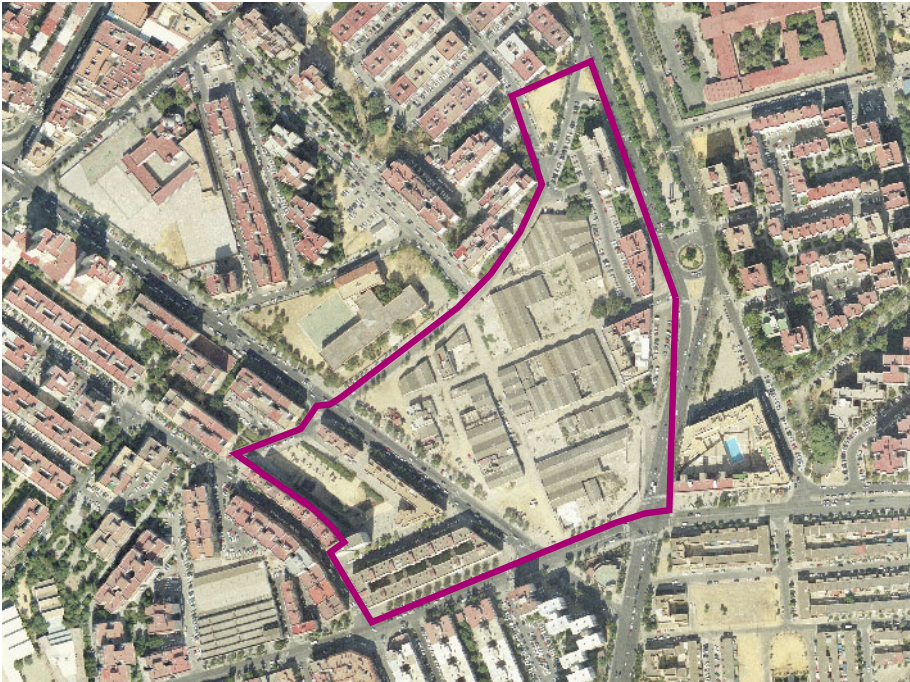
DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	60.658 m²
USO GLOBAL:	RESIDENCIAL
EDIFICABILIDAD:	55.730 m²t
NÚMERO DE VIVIENDAS:	415 viviendas

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

